

PROTOCOLO N°	7181
FECHA EMISIÓN	08/06/2023

PROPIETARIO: Municipalidad 9 de Julio

ESTABLECIMIENTO: Bromatologia DIRECCIÓN/LOCALIDAD: 9 de Julio SOLICITADO POR: Bromatologia TIPO DE MUESTRA (#): Agua de red **IDENT. MUESTRA (#):** 101975 **FECHA INGRESO:** 07/06/2023 Interesado **M**UESTRA EXTRAÍDA POR: 07/06/2023 FECHA EXTRACCIÓN (#):

DETERMINACIONES	FECHA DE EJECUCIÓN	VALORES OBTENIDOS		VALORES LÍMITE PERMITIDOS (ver nota 4)		M ÉTODO
Fluoruros (F ⁻)	07/06/2023	1,07	mg/L	0,8 ≤ [F ⁻] ≤ 1,3 (ver nota 5)	mg/L	Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater. 4500-F D. SPANDS Method ,23 Ed. 2017
Arsénico (As)	07/06/2023	0,02	mg/L	≤ 0,01	mg/L	Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater. 3500-As B. Diethyldithiocarbamate Method, 23 Ed. 2017
Nitratos (NO₃⁻)	07/06/2023	16,7	mg/L	≤ 45	mg/L	Deutsches Institutfür Normung DIN 38405-9:2011

CONCLUSIONES

NOTAS

- 1. N/D: No se detecta
- 2. Los resultados corresponden exclusivamente a la muestra ingresada en el laboratorio tal como se recibió.
- 3. Los datos indicados con (#) son proporcionados por el cliente y LAAyA declina toda responsabilidad al respecto.
- 4. Los valores límite permitidos corresponden a los establecidos en el Código Alimentario Argentino (C.A.A Art. 982).
- 5. Para la determinación de F, los valores límite permitidos corresponden a una temperatura media y máxima del año de (°C) 14,7 - 17,6.
- La regla de decisión aplicada para las declaraciones de cumplimiento es la establecida por SENASA en su Nota emitida el 01/11/2019 la cual establece que un resultado se considera no conforme cuando todo el rango de concentraciones (resultado ± incertidumbre) se encuentre fuera del límite permitido por la legislación correspondiente. Sólo en ese caso se incluirá en las conclusiones del informe la leyenda "No apta para el uso propuesto según lo establecido en el artículo 982 del Capítulo XII del Código Alimentario Argentino". No se realizarán declaraciones de cumplimiento para resultados conformes.
- La Edición 23 del Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, no es la última vigente.

FIRMA:

ACLARACIÓN: FUNCIÓN: Lic. Ruben Alberto Neri





PROTOCOLO N°	7182
FECHA EMISIÓN	08/06/2023

PROPIETARIO: Municipalidad 9 de Julio

ESTABLECIMIENTO: Bromatologia DIRECCIÓN/LOCALIDAD: 9 de Julio SOLICITADO POR: Bromatologia TIPO DE MUESTRA (#): Agua de red **IDENT. MUESTRA (#):** 101977 **FECHA INGRESO:** 07/06/2023 Interesado **M**UESTRA EXTRAÍDA POR: 07/06/2023 FECHA EXTRACCIÓN (#):

DETERMINACIONES	FECHA DE EJECUCIÓN	VALORES OBTENIDOS		VALORES LÍMITE PERMITIDOS (ver nota 4)		M ÉTODO
Fluoruros (F ⁻)	07/06/2023	1,10	mg/L	0,8 ≤ [F ⁻] ≤ 1,3 (ver nota 5)	mg/L	Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater. 4500-F D. SPANDS Method ,23 Ed. 2017
Arsénico (As)	07/06/2023	0,02	mg/L	≤ 0,01	mg/L	Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater. 3500-As B. Diethyldithiocarbamate Method, 23 Ed. 2017
Nitratos (NO ₃ -)	07/06/2023	17,2	mg/L	≤ 45	mg/L	Deutsches Institutfür Normung DIN 38405-9:2011

CONCLUSIONES

NOTAS

- 1. N/D: No se detecta
- 2. Los resultados corresponden exclusivamente a la muestra ingresada en el laboratorio tal como se recibió.
- 3. Los datos indicados con (#) son proporcionados por el cliente y LAAyA declina toda responsabilidad al respecto.
- 4. Los valores límite permitidos corresponden a los establecidos en el Código Alimentario Argentino (C.A.A Art. 982).
- 5. Para la determinación de F, los valores límite permitidos corresponden a una temperatura media y máxima del año de (°C) 14,7 - 17,6.
- La regla de decisión aplicada para las declaraciones de cumplimiento es la establecida por SENASA en su Nota emitida el 01/11/2019 la cual establece que un resultado se considera no conforme cuando todo el rango de concentraciones (resultado ± incertidumbre) se encuentre fuera del límite permitido por la legislación correspondiente. Sólo en ese caso se incluirá en las conclusiones del informe la leyenda "No apta para el uso propuesto según lo establecido en el artículo 982 del Capítulo XII del Código Alimentario Argentino". No se realizarán declaraciones de cumplimiento para resultados conformes.
- La Edición 23 del Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, no es la última vigente.

FIRMA:

ACLARACIÓN: FUNCIÓN: Lic. Ruben Alberto Neri



PROTOCOLO N°	7183
FECHA EMISIÓN	08/06/2023

PROPIETARIO: Municipalidad 9 de Julio

ESTABLECIMIENTO: Bromatologia DIRECCIÓN/LOCALIDAD: 9 de Julio SOLICITADO POR: Bromatologia TIPO DE MUESTRA (#): Agua de red **IDENT. MUESTRA (#):** 101992 **FECHA INGRESO:** 07/06/2023 **M**UESTRA EXTRAÍDA POR: Interesado 07/06/2023 FECHA EXTRACCIÓN (#):

DETERMINACIONES	FECHA DE EJECUCIÓN	VALORES OBTENIDOS		VALORES LÍMITE PERMITIDOS (ver nota 4)		M ÉTODO
Fluoruros (F ⁻)	07/06/2023	1,07	mg/L	0,8 ≤ [F ⁻] ≤ 1,3 (ver nota 5)	mg/L	Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater. 4500-F D. SPANDS Method ,23 Ed. 2017
Arsénico (As)	07/06/2023	0,02	mg/L	≤ 0,01	mg/L	Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater. 3500-As B. Diethyldithiocarbamate Method, 23 Ed. 2017
Nitratos (NO₃⁻)	07/06/2023	16,9	mg/L	≤ 45	mg/L	Deutsches Institutfür Normung DIN 38405-9:2011

CONCLUSIONES

NOTAS

- 1. N/D: No se detecta
- 2. Los resultados corresponden exclusivamente a la muestra ingresada en el laboratorio tal como se recibió.
- 3. Los datos indicados con (#) son proporcionados por el cliente y LAAyA declina toda responsabilidad al respecto.
- 4. Los valores límite permitidos corresponden a los establecidos en el Código Alimentario Argentino (C.A.A Art. 982).
- 5. Para la determinación de F, los valores límite permitidos corresponden a una temperatura media y máxima del año de (°C) 14,7 - 17,6.
- La regla de decisión aplicada para las declaraciones de cumplimiento es la establecida por SENASA en su Nota emitida el 01/11/2019 la cual establece que un resultado se considera no conforme cuando todo el rango de concentraciones (resultado ± incertidumbre) se encuentre fuera del límite permitido por la legislación correspondiente. Sólo en ese caso se incluirá en las conclusiones del informe la leyenda "No apta para el uso propuesto según lo establecido en el artículo 982 del Capítulo XII del Código Alimentario Argentino". No se realizarán declaraciones de cumplimiento para resultados conformes.
- La Edición 23 del Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, no es la última vigente.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

FUNCIÓN:

Lic. Ruben Alberto Neri



PROTOCOLO N°	7184
FECHA EMISIÓN	08/06/2023

PROPIETARIO: Municipalidad 9 de Julio

ESTABLECIMIENTO: Bromatologia DIRECCIÓN/LOCALIDAD: 9 de Julio SOLICITADO POR: Bromatologia TIPO DE MUESTRA (#): Agua de red **IDENT. MUESTRA (#):** 101973 **FECHA INGRESO:** 07/06/2023 Interesado **M**UESTRA EXTRAÍDA POR: 07/06/2023 FECHA EXTRACCIÓN (#):

DETERMINACIONES	FECHA DE EJECUCIÓN	VALORES OBTENIDOS		VALORES LÍMITE PERMITIDOS (ver nota 4)		M ÉTODO
Fluoruros (F ⁻)	07/06/2023	1,11	mg/L	0,8 ≤ [F ⁻] ≤ 1,3 (ver nota 5)	mg/L	Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater. 4500-F D. SPANDS Method ,23 Ed. 2017
Arsénico (As)	07/06/2023	0,02	mg/L	≤ 0,01	mg/L	Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater. 3500-As B. Diethyldithiocarbamate Method, 23 Ed. 2017
Nitratos (NO ₃ -)	07/06/2023	17,4	mg/L	≤ 45	mg/L	Deutsches Institutfür Normung DIN 38405-9:2011

CONCLUSIONES

NOTAS

- 1. N/D: No se detecta
- 2. Los resultados corresponden exclusivamente a la muestra ingresada en el laboratorio tal como se recibió.
- 3. Los datos indicados con (#) son proporcionados por el cliente y LAAyA declina toda responsabilidad al respecto.
- 4. Los valores límite permitidos corresponden a los establecidos en el Código Alimentario Argentino (C.A.A Art. 982).
- 5. Para la determinación de F, los valores límite permitidos corresponden a una temperatura media y máxima del año de (°C) 14,7 - 17,6.
- La regla de decisión aplicada para las declaraciones de cumplimiento es la establecida por SENASA en su Nota emitida el 01/11/2019 la cual establece que un resultado se considera no conforme cuando todo el rango de concentraciones (resultado ± incertidumbre) se encuentre fuera del límite permitido por la legislación correspondiente. Sólo en ese caso se incluirá en las conclusiones del informe la leyenda "No apta para el uso propuesto según lo establecido en el artículo 982 del Capítulo XII del Código Alimentario Argentino". No se realizarán declaraciones de cumplimiento para resultados conformes.
- La Edición 23 del Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, no es la última vigente.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

Lic. Ruben Alberto Neri

FUNCIÓN: Director Técnico M.P 9966



PROTOCOLO N°	7185
FECHA EMISIÓN	08/06/2023

PROPIETARIO: Municipalidad 9 de Julio

1. N/D: No se detecta

Bromatologia **ESTABLECIMIENTO:** 9 de Julio DIRECCIÓN/LOCALIDAD: **SOLICITADO POR:** Bromatologia TIPO DE MUESTRA (#): Agua de red IDENT. MUESTRA (#): 101980 07/06/2023 **FECHA INGRESO: M**UESTRA EXTRAÍDA POR: Interesado FECHA EXTRACCIÓN (#): 07/06/2023

DETERMINACIONES	FECHA DE EJECUCIÓN	VALORES OBTENIDOS		VALORES LÍMITE PERMITIDOS (ver nota 4)		M ÉTODO
Fluoruros (F ⁻)	07/06/2023	1,09	mg/L	0,8 ≤ [F ⁻] ≤ 1,3 (ver nota 5)	mg/L	Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater. 4500-F D. SPANDS Method ,23 Ed. 2017
Arsénico (As)	07/06/2023	0,02	mg/L	≤ 0,01	mg/L	Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater. 3500-As B. Diethyldithiocarbamate Method, 23 Ed. 2017
Nitratos (NO ₃ -)	07/06/2023	17,6	mg/L	≤ 45	mg/L	Deutsches Institutfür Normung DIN 38405-9:2011

CONCLUSIONES

	2. Los resultados corresponden exclusivamente a la muestra ingresada en el laboratorio tal
	como se recibió.
	3. Los datos indicados con (#) son proporcionados por el cliente y LAAyA declina toda
	responsabilidad al respecto.
	4. Los valores límite permitidos corresponden a los establecidos en el Código Alimentario
	Argentino (C.A.A Art. 982).
	5. Para la determinación de F, los valores límite permitidos corresponden a una temperatura
Notas	media y máxima del año de (°C) 14,7 - 17,6.
NOTAS	6. La regla de decisión aplicada para las declaraciones de cumplimiento es la establecida por
	SENASA en su Nota emitida el 01/11/2019 la cual establece que un resultado se considera
	no conforme cuando todo el rango de concentraciones (resultado ± incertidumbre) se
	encuentre fuera del límite permitido por la legislación correspondiente. Sólo en ese caso se
	incluirá en las conclusiones del informe la leyenda "No apta para el uso propuesto según lo

realizarán declaraciones de cumplimiento para resultados conformes.

7. La Edición 23 del Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, no es la última vigente.

establecido en el artículo 982 del Capítulo XII del Código Alimentario Argentino". No se

FIRMA:

ACLARACIÓN: FUNCIÓN: Lic. Ruben Alberto Neri

PRECINTO	101973	101975	101980	101992	101977
DIRECCIÓN	Av. MITRE	CORRIENTES	EDISON AL	ALSINA AL	GARMENDIA
	AL 900	AL 1700	100	2200	AL 2300